

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2023

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2023.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar el gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de organización integral de eventos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/001032.

Objeto: Organización integral de eventos, incluyendo los elementos necesarios para el montaje de actos protocolarios, como alquiler de infraestructuras, iluminación, creación de videos, y otros materiales necesarios para el desarrollo global de los mismos.

Presupuesto base de licitación: 29.999,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.299,79 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>90001.92008.22799</i>	<i>36.298,79 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002147”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PuBixv0bCeXOcNMuNZna6w==>

2.2.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2022, relativo a nuevo nombramiento de responsable y adaptación del Manual de selección de operaciones de la Estrategia EDUSI.

ACUERDO

“PRIMERO: Subsanan el error material advertido en el texto del Manual de procedimientos para la selección de operaciones del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Zona Norte de Sevilla (EDUSI), aprobado por la Junta de Gobierno del 30 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, suprimiendo el tachado y el sombreado de color amarillo en las palabras “la Dirección General de Consumo y Mercados” en las páginas 24 y 36 del citado Manual.

El Manual queda redactado, tras sus subsanación, tal y como se reproduce en el anexo de la presente propuesta.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Subdirección General de Desarrollo Urbano, de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la Coordinación General de Presidencia y Hacienda, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yn6pivmV69CsLfM8if1Pow==>

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de transporte de infraestructura electoral, montaje y desmontaje con motivo de las Elecciones Locales 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que describe en el punto tercero de este acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las que siguen:

Expte: 2022/001315.

Objeto: Contrato de Servicio de Transportes de Infraestructura Electoral y su Montaje y Desmontaje con motivo de las Elecciones Locales 2023.

Presupuesto base licitación: 118.905,23 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.970,10 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20405.92311.22705</i>	<i>143.875,33 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

Código ÓRGANO GESTOR (Ayuntamiento de Sevilla): LO1410917.

Código OFICINA CONTABLE (Intervención): LA0002175.

Código UNIDAD TRAMITADORA (Servicio de Estadística): LA000218”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xJ+6Skl+hrS8OSR1/Z4W/w==>

2.4.- Estimar, de modo provisional, reclamación relativa a la revisión extraordinaria de precios en el contrato de obras de rehabilitación de locales para uso administrativo en el Mercado del Arenal (Fase 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar de modo provisional la reclamación formulada por D. Javier Vicente Hernández, en representación de ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, S.A, adjudicataria del contrato de Obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (fase 1) en el MERCADO DEL ARENAL de Sevilla (Expte. 2021/000823), en concepto de revisión extraordinaria de precios correspondiente al periodo Abril a Junio 2022, por importe total de 58.983,53€ IVA incluido; conforme al siguiente desglose: certificación del mes de abril 2022, por el importe de 17.087,70€ IVA incluido; certificación del mes de mayo 2022, por importe de 17.898,59€ IVA incluido; y certificación del mes de junio 2022, por importe de 23.997,24€ IVA incluido.

El contratista, si así lo estima, podrá solicitar expresamente la revisión extraordinaria de precios, acompañando la documentación necesaria para acreditar la concurrencia de las circunstancias de excepcionalidad, para el periodo comprendido desde el mes de julio 2022 hasta la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia al contratista por el plazo de diez días hábiles para que pueda formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho, en los términos de los artículos 9 DRL 3/2022, de 1 de marzo y 7 del DL 4/2022, de 12 de abril, dando traslado de los informes técnicos y jurídicos que fundamentan el acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xmqglzKyKs0MD25Dau8Ecw==>

2.5.- Resolver el contrato de obras de mejoras, habilitación de aseos y mejoras de las condiciones de seguridad en el CEIP Federico García Lorca.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver el contrato de Obras de mejoras, habilitación de aseos y mejoras de las condiciones de seguridad en el CEIP FEDERICO GARCIA LORCA, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla (Expte 2022/00087), adjudicado por la Junta de Gobierno el 10 de junio de 2022, siendo formalizado el 5 de julio de 2022, a la empresa OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL, SLU, por el retraso injustificado sobre el plan de trabajo establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, imputable al contratista, de conformidad con lo informado por el Director de la Obra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211. 1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento de la obligación principal del contrato, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto dicho procedimiento contradictorio, dándose traslado de este acuerdo al Servicio Técnico de Edificios Municipales para que formule propuesta motivada de la cantidad que proceda en concepto de indemnización .

TERCERO.- Comunicar al Servicio de Intervención la resolución del contrato para reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nX/yM9OpHfu5UzNVWogssg==>

2.6.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 22 de diciembre de 2022.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 22 de diciembre de 2022 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román.

Importe: 183,40 €.

Descuento IRPF 15 %: 27,51€.

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Francisco David Rincón López.
Importe: 157,20 €.
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín.
Importe: 157,20 €.
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.
Importe: 157,20 €.
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias.
Importe: 157,20 €.
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Isabel Fernández de Liencres.
Importe: 157,20 €.
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Horrillo.
Importe: 157,20 €.
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza.
Importe: 157,20 €.
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra.
Importe: 157,20 €.
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ff8min+iLm6WfZn/B35a4g==>

2.7.- Aprobar cuenta justificativa, aceptar reintegro parcial e intereses de demora y declarar pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2021”. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro realizado por la Asociación Tercera edad y Pensionistas “Encina Real”, más los intereses de demora correspondientes, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/2020, P.S. 6.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41356601.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS “ENCINA REAL”.

PROYECTO: ACTIVIDADES PARA LOS MAYORES DE ALCOSA 2021.

ÁMBITO: CSS SEVILLA ESTE-ALCOSA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 420,00 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 875,00 €.

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 2.205,00 €.

(Principal) + 25,60 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DRyiZ41Gn2RNZZVYHSALyA==>

2.8.- Adjudicar contrato de servicio de alojamiento en pisos y hostales para personas o familias en situación de emergencia habitacional y personas sin hogar. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de alojamiento en pisos y hostales para personas o familias en situación de emergencia habitacional y personas sin hogar” (Alojamiento temporal en pisos y en hostales para personas o familias en situación de emergencia habitacional) Lote 1, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>UTE, ALOJAMIENTO SOCIAL DOC 2001 S.L.- AOSSA GLOBAL S.A.</i>	<i>79,05 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000739/L1 (16/2022).

OBJETO: “Servicio de alojamiento en pisos y hostales para personas o familias en situación de emergencia habitacional y personas sin hogar” (Alojamiento temporal en pisos y en hostales para personas o familias en situación de emergencia habitacional) Lote 1.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.642.301,02 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.450.937,65 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 245.093,77 €.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN: 2.696.031,42 €.

Importe adjudicación Concepto A: 1.934.896,26 €, IVA no incluido por valor de 193.489,63 €, resultando un importe total de 2.128.385,89 €, IVA incluido. Se incluyen en este concepto, los gastos fijos mensuales relacionados con los conceptos de personal, gastos de titularidad de los pisos, suministros (agua, luz y gas), seguros, informática, internet y telefonía, reparación y conservación y costes indirectos.

Importe adjudicación Concepto B: 516.041,39 €, IVA no incluido por importe de 51.604,14 €, resultando un importe total de 567.645,53 €, IVA incluido. Se incluyen en este concepto los gastos variables mensuales relacionados con la manutención e higiene persona/día y con otros gastos variables relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE DE LA UTE ALOJAMIENTO SOCIAL DOC 2001 S.L.-AOSSA GLOBAL S.A.		
<i>Oferta económica</i>	<i>Concepto A</i>	<i>1.934.896,26 € IVA no incluido</i>
	<i>Concepto B</i>	<i>10% baja/precios unitarios</i>
<i>% Incremento nuevas contrataciones colectivos dificultad acceso al mercado laboral adicional al mínimo obligatorio (10%)</i>		<i>90%</i>
<i>Nº de horas de formación adicional a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 acciones de 5 horas cada una) dirigida al personal técnico relacionadas con algunas de las siguientes áreas de intervención con las personas atendidas: procesos de pérdida de vivienda, intervención en situación de crisis, mediación en situaciones de conflicto, formación en habilidades sociales, economía doméstica, organización doméstica, funcionamiento y obligaciones con las comunidades de vecinos, intervención con personas con trastornos mentales y/o adicciones, formación en habilidades digitales.</i>		<i>25 horas</i>

Concepto B. Precios unitarios de adjudicación:

CONCEPTOS	Importe	
Manutención persona/día en pisos	5,65 €	
Higiene persona/día en pisos	1,01 €	
<i>Gastos de alojamiento en hostales</i>		
<i>Tipo de habitación</i>	<i>Temporada baja</i>	<i>Temporada alta</i>
Habitación individual con baño compartido	25,20 €	33,30 €
Habitación individual con baño privado	32,40 €	48,60 €
Habitación doble con baño compartido	37,80 €	55,80 €
Habitación doble con baño privado	46,80 €	57,60 €
Habitación doble con baño compartido uso individual	35,10 €	51,30 €
Habitación doble con baño privado uso individual	38,70 €	60,30 €
Habitación triple con baño compartido	45,00 €	60,30 €
Habitación triple con baño privado	61,20 €	75,60 €
Habitación cuádruple con baño compartido	50,40 €	65,70 €
Habitación cuádruple con baño privado	79,20 €	81,00 €
Cama supletoria	18,00 €	18,00 €
<i>Manutención para personas alojadas en hostales</i>		
Desayuno	2,48 €	
Almuerzo	9,90 €	
Cena	8,10 €	
Desayuno +almuerzo	9,45 €	
Desayuno +almuerzo+ cena	17,55 €	
Desayuno +cena	9,45 €	
Picnic	3,05 €	
<i>Ropa y calzado</i>		
Chándal unisexo adulto (pantalón y sudadera)	19,34 €	
Chándal unisexo niño/a (pantalón y sudadera)	18,00 €	
Camiseta unisexo adulto	6,30 €	
Camiseta unisexo niño/a	5,40 €	
Slip caballero y braga señora	2,55 €	
Slip niño y braga niña	1,80 €	
Calcetín	2,55 €	
Botines/zapatos	19,34 €	
<i>Otros gastos</i>		
Pañales (paquete de 20)	14,40 €	
Ticket trasportes público	Según tarifa oficial	
Gastos de farmacia	Según tarifa oficial.	
Limpieza choque/hora	15,14 €	
Alquiler furgoneta mudanzas/día	50,45 €	
Guardamuebles/trasteros de 12m3 o 6m3/mes	56,00 €	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23108.22799/23	1.123.346,42 €
60101.23108.22799/24	1.348.015,71 €

60101.23108.22799/25	224.669,29 €
----------------------	--------------

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: UTE ALOJAMIENTO SOCIAL DOC 2001 S.L.-AOSSA GLOBAL S.A.
MOTIVACIÓN:

La propuesta de UTE ALOJAMIENTO SOCIAL DOC 2001 S.L.-AOSSA GLOBAL S.A. según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2022, queda clasificada en primer lugar al ser la única entidad presentada y admitida a la licitación, habiendo obtenido, de acuerdo con la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un resultado de 79,05 puntos de los 100 posibles: En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 36 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 43,05 puntos distribuidos de la siguiente manera: 13,05 puntos corresponden a la proposición económica presentada en el Concepto A; 5 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 10% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto B; 10 puntos por el incremento adicional del 90% al mínimo obligatorio de la Condición especial de ejecución 6.1 B) 6 y 15 puntos por el nº de horas de formación adicional al haber ofertado 25 horas adicionales a lo exigido en los Pliegos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: *La duración del contrato es de dos años.*

GARANTÍA DEFINITIVA: 122.546,88 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto. Múltiples criterios.*

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- *Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 329.919,14 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2023.*

CUARTO.- *Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 1.348.015,71 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2024 y la cuantía de 224.669,29 € para el ejercicio 2025.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R1saMK316YzCIVNgOFNylQ==>

2.9.- Adjudicar contrato de servicio de alojamiento en pisos y hostales para personas o familias en situación de emergencia habitacional y personas sin hogar. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de alojamiento en pisos y hostales para personas o familias en situación de emergencia habitacional y personas sin hogar” (Alojamiento en pisos unipersonales para personas sin hogar Housing First) Lote 2, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>ZAINZEN S.A.</i>	<i>74,10 puntos</i>
<i>2</i>	<i>ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS</i>	<i>73,30 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000739/L2 (16/2022).

OBJETO: “Servicio de alojamiento en pisos y hostales para personas o familias en situación de emergencia habitacional y personas sin hogar” ((Alojamiento en pisos unipersonales para personas sin hogar Housing First) Lote 2.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.078.032,87 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.011.219,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 101.121,90 €.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN: 1.112.340,90 €.

Importe adjudicación Concepto A: 815.600,00 €, IVA no incluido por valor de 81.560,00€, resultando un importe total de 897.160,00 €, IVA incluido. Se incluyen en este concepto, los gastos fijos mensuales relacionados con los conceptos de personal, gastos de titularidad de los pisos, suministros (agua, luz y gas), seguros, informática, internet y telefonía, reparación y conservación y costes indirectos.

Importe adjudicación Concepto B: 195.619,00 €, IVA no incluido por importe de 19.561,90 €, resultando un importe total de 215.180,90 €, IVA incluido. Se incluyen en este concepto los gastos variables mensuales relacionados con la manutención e higiene persona/día y con otros gastos variables relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

<i>OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE DE ZAINZEN S.A.</i>		
<i>Oferta económica</i>	<i>Concepto A</i>	<i>815.600,00 € IVA no incluido</i>
	<i>Concepto B</i>	<i>26,67% baja/precios unitarios</i>
<i>% Incremento nuevas contrataciones colectivos dificultad acceso al mercado laboral adicional al mínimo obligatorio (10%)</i>		<i>90%</i>

<p>Nº de horas de formación adicional a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 acciones de 5 horas cada una) dirigida al personal técnico relacionadas con algunas de las siguientes áreas de intervención con las personas atendidas: procesos de pérdida de vivienda, intervención en situación de crisis, mediación en situaciones de conflicto, formación en habilidades sociales, economía doméstica, organización doméstica, funcionamiento y obligaciones con las comunidades de vecinos, intervención con personas con trastornos mentales y/o adicciones, formación en habilidades digitales.</p>	<p>25 horas</p>
---	-----------------

Concepto B. Precios unitarios de adjudicación:

<i>Concepto.</i>	<i>Importe</i>
2.a) <i>Manutención</i>	4,61 €
2.b) <i>Higiene</i>	0,82 €
2.c) <i>Ropa y calzado</i>	
<i>Chándal unisexo adulto (pantalón y sudadera)</i>	15,76 €
<i>Camiseta unisexo</i>	5,13 €
<i>Slip caballero y braga señora</i>	2,08 €
<i>Calcetín</i>	2,08 €
<i>Botines/zapatos</i>	15,76 €
<i>Pañales (paquete de 20)</i>	11,73 €
2.d) <i>Ticket transportes público</i>	<i>Según tarifa oficial</i>
2.e) <i>Gastos de farmacia</i>	<i>Según tarifa oficial</i>
2.f) <i>Limpieza choque precio/hora</i>	12,33 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23108.22799/23	463.475,38 €
60101.23108.22799/24	556.170,45 €
60101.23108.22799/25	92.695,07 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: ZAINZEN S.A. (CIF: A95740528).

MOTIVACIÓN:

La propuesta de ZAINZEN S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2022, queda clasificada en primer lugar, habiendo obtenido, de acuerdo con la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un resultado de 74,10 puntos de los 100 posibles: En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 31 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 43,10 puntos distribuidos de la

siguiente manera: 9,87 puntos corresponden a la proposición económica presentada en el Concepto A; 8,23 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 26,67% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto B; 10 puntos por el incremento adicional del 90% al mínimo obligatorio de la Condición especial de ejecución 6.1 B) 6 y 15 puntos por el nº de horas de formación adicional al haber ofertado 25 horas adicionales a lo exigido en los Pliegos.

La propuesta de ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS (CIF: G91910109), según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2022, queda clasificada en segundo lugar, habiendo obtenido, de acuerdo con la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un resultado de 73,30 puntos de los 100 posibles: En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 31,5 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 41,80 puntos distribuidos de la siguiente manera: 12,38 puntos corresponden a la proposición económica presentada en el Concepto A; 4,42 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 14,33% aplicable sobre los precios unitarios del Concepto B; 10 puntos por el incremento adicional del 90% al mínimo obligatorio de la Condición especial de ejecución 6.1 B) 6 y 15 puntos por nº de horas de formación adicional al haber ofertado 25 horas adicionales a lo exigido en los Pliegos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 50.560,95 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 129.442,70 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2023.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 556.170,45 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2024 y la cuantía de 92.695,07 € para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JrewTsEI+hp0BmhCAcfwlQ==>

2.10.- Adjudicar el contrato de servicio de control de acceso y portería para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes (Lote 1).

ACUERDO

“**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes” (Lote 1),

atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	79,75 puntos
2	SEARO SERVICIOS GENERALES S.L.	73,84 puntos
3	MULTISER MALAGA S.L.	71,32 puntos
4	SERLINGO SOCIAL S.L.	66,38 puntos
5	SERVICIOS OSGA S.L.	63.51 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: Factum nº 2022/001156 (24/2022).

OBJETO: Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes (Lote 1).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.199.962,00€ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (21%): 251.992,02€.

IMPORTE TOTAL: 1.451.954,02€.

IMPORTES PRECIOS HORA LICITACIÓN (IVA no incluido):

En función de la jornada y del horario de prestación del servicio, serán los que se señalan a continuación:

Hora laborable diurna: 11,00€, IVA no incluido.

Hora laborable nocturna: 17,53€, IVA no incluido.

Hora festiva diurna: 17,33€, IVA no incluido.

Hora festiva nocturna: 18,40€, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.199.962,00€.

IMPORTE DEL IVA: 251.992,02€.

IMPORTE TOTAL: 1.451.954,02€.

IMPORTES PRECIOS HORA DE ADJUDICACIÓN. El importe de los precios/hora de adjudicación, IVA no incluido, en función de la jornada y del horario de la prestación del servicio, serán los que se señalan a continuación (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios/hora del 27,40%):

El precio por hora laborable diurna será de 7.99€.

El precio por hora laborable nocturna será de 9.98€.

El precio por hora festiva diurna será de 9.98€.

El precio por hora festiva nocturna será de 12,48€.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22701/23	574.731.80 Euros
60101.23102.22701/24	725.977,01 Euros
60101.23102.22701/25	151.245,21 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L., con CIF B91166512.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L. según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2023, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 79,75 puntos de los 100 posibles. En la valoración de la oferta económica ha obtenido 69,75 puntos al haber ofertado un porcentaje de baja del 27,40% y en la formación del personal adscrito al contrato 10 puntos, al haber ofertado 5 acciones formativas de, al menos, 5 horas, en materia de atención a usuarios.

La propuesta de SEARO SERVICIOS GENERALES S.L. según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2023, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 73,84 puntos de los 100 posibles. En la valoración de la oferta económica ha obtenido 63,84 puntos al haber ofertado un porcentaje de baja del 25,08% y en la formación del personal adscrito al contrato 10 puntos, al haber ofertado 5 acciones formativas de, al menos, 5 horas, en materia de atención a usuarios.

La propuesta de MULTISER MALAGA S.L. según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2023, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 71,32 puntos de los 100 posibles. En la valoración de la oferta económica ha obtenido 61,32 puntos al haber ofertado un porcentaje de baja del 24,09% y en la formación del personal adscrito al contrato 10 puntos, al haber ofertado 5 acciones formativas de, al menos, 5 horas, en materia de atención a usuarios.

La propuesta de SERLINGO SOCIAL S.L.U según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2023, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 66,38 puntos de los 100 posibles. En la valoración de la oferta económica ha obtenido 56,38 puntos al haber ofertado un porcentaje de baja del 22,15% y en la formación del personal adscrito al contrato 10 puntos, al haber ofertado 5 acciones formativas de, al menos, 5 horas, en materia de atención a usuarios.

La propuesta de SERVICIOS OSGA S.L. según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2023, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 63,51 puntos de los 100 posibles. En la valoración de la oferta económica ha obtenido 53,51 puntos al haber ofertado un porcentaje de baja del 21,02% y en la formación del personal adscrito al

contrato 10 puntos, al haber ofertado 5 acciones formativas de, al menos, 5 horas, en materia de atención a usuarios.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.

GARANTÍA DEFINITIVA: No procede, al tratarse de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/84M1K3VC/kbf2Nz2Gf+A6Q==>

2.11.- Tener por recibidas las obras de urbanización del Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector ARI-DT-04 “Tejares”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización del Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector ARI-DT-04 "Tejares", conforme al Acta de Recepción suscrita el 19 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 19 de diciembre de 2022, fecha en que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización. El promotor responderá de cuantos vicios y defectos de construcción sean apreciados.

TERCERO.- Comunicar los presentes acuerdos a los promotores y a los servicios municipales correspondientes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eEwJjBFMx1bWXW55+KRRsA==>

2.12.- Tomar conocimiento de los precios de los abonos de sillas y palcos de la carrera oficial de la Semana Santa de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de los precios de los abonos de sillas y palcos de la carrera oficial de la Semana Santa de 2023, remitidos por el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que se detallan a continuación:

<i>SEMANA SANTA 2023</i>			
<i>CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA. ABONOS SILLAS Y PALCOS</i>		<i>IVA 21%</i>	<i>IMPORTE TOTAL</i>
<i>TRAMOS</i>			
<i>TRIBUNA CAMPANA ZONA 1</i>	<i>171,85 €</i>	<i>36,09 €</i>	<i>207,94 €</i>
<i>TRIBUNA CAMPANA ZONA 2</i>	<i>154,89 €</i>	<i>32,53 €</i>	<i>187,42 €</i>
<i>CAMPANA</i>	<i>136,17 €</i>	<i>28,59 €</i>	<i>164,76 €</i>
<i>SIERPES</i>	<i>136,17 €</i>	<i>28,59 €</i>	<i>164,76 €</i>
<i>AVDA. CONSTITUCION (TRIBUNA FARO)</i>	<i>140,02 €</i>	<i>29,40 €</i>	<i>169,43 €</i>
<i>AVDA. CONSTITUCION (BANCO ESPAÑA)</i>	<i>122,97 €</i>	<i>25,82 €</i>	<i>148,79 €</i>
<i>AVDA. CONSTITUCION: TRAMO 40 (De Banco Santander a Starbucks) y TRAMO 50 (De Filella a c/ García de Vinuesa)</i>	<i>109,85 €</i>	<i>23,07 €</i>	<i>132,91 €</i>
<i>AVDA. CONSTITUCION: TRAMO 60 (De Calle Alemanes a Catedral) y TRAMO 70 (de c/ García Vinuesa a La Ibense)</i>	<i>106,51 €</i>	<i>22,37 €</i>	<i>128,88 €</i>
<i>PLAZA VIRGEN DE LOS REYES</i>	<i>78,56 €</i>	<i>16,50 €</i>	<i>95,06 €</i>
<i>Palcos Pza. San Francisco Sector A Filas 1 y 2 Sector B Filas 1 y 2 Sector C Fila 1</i>	<i>882,69 €</i>	<i>185,37 €</i>	<i>1.068,06 €</i>
<i>Palcos Pza. San Francisco Zona A Filas 3, 4 y 5 Zona B Filas 3, 4 y 5 Zona C Fila 2</i>	<i>809,05 €</i>	<i>169,90 €</i>	<i>978,95 €</i>
<i>Palcos Pza. San Francisco Sector A Filas 6, 7, 8 y 9 Sector B Filas 6, 7 y 8 Sector C Fila 3, 4 y 5</i>	<i>727,20 €</i>	<i>152,71 €</i>	<i>879,91 €</i>
<i>Palcos Pza. San Francisco Sector C Fila 6, 7, 8, 9 y 10</i>	<i>650,33 €</i>	<i>136,57 €</i>	<i>786,90 €</i>
<i>Palcos Avenida</i>	<i>809,05 €</i>	<i>169,90 €</i>	<i>978,95 €</i>

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Consejo General de Hermandades y Cofradías la obligación de solicitar a la Gerencia de Urbanismo la preceptiva licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de las sillas y palcos.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xpp6G9Ce3UFNCZMmTGTJvA==>

2.13.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Plaza de la Concordia, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Plaza de la Concordia cuya concesionaria es la empresa Saba Aparcamientos S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2021 a octubre de 2022 del 7,3 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IeqIJJ9AIsJFUvNSWVbPZA==>

2.14.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en calle Cano y Cueto, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en calle Cano y Cueto cuyo concesionario es la empresa por INTERPANKING HISPANIA S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2021 a octubre de 2022 del 7,3 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oiQNOqRvgaYdaREhg/pEeA==>

2.15.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en calle Virgen de Luján, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ Virgen de Luján conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2021 a octubre de 2022 del 7.3 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n9UR8QaBzDI05sY4sNougw==>

2.16.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en calle San Juan de Ribera, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en San Juan de Ribera cuya concesionaria es la empresa Saba Aparcamientos S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2021 a octubre de 2022 del 7,3 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nKnSi0mZyfURQWWBLce9yw==>

2.17.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida República Argentina, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida República Argentina cuyo concesionario es la empresa Martín Casillas SLU conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2021 a octubre de 2022 del 7,3 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E41JS9SwBg/+5/X+S1b1Jg==>

2.18.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida de Roma, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida de Roma cuyo concesionaria es la empresa Martín Casillas SLU conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre 2021 y el mes de octubre 2022 de 7,3 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jviBSkwqpg6gu6duj0vbcQ==>

2.19.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Paseo de Colón, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Paseo de Colón conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2021 a octubre de 2022 del 7,3 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa Aparcamiento Victoriamar, S.L y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TlxU+sBPDMhNHY+YjzRS8Q==>

2.20.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado de Triana, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado de Triana cuya concesionaria es la empresa Aussa conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2021 a octubre de 2022 del 7,3 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pog+1qjtXJTfDvU6o3uOVw==>

2.21.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en calle José Laguillo, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ José Laguillo cuya concesionaria es la empresa Aussa conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de mayo de 2021 a mayo de 2022 del 8,7 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HD7CoVI+vpi7eSp0kXqGZA==>

2.22.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado del Arenal, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado del Arenal cuya concesionaria es la empresa Aussa conforme la variación porcentual del 8,67 % correspondiente al 85% de la variación del I.P.C. experimentada entre los meses de junio de 2021 a junio de 2022 según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3J0U669u85inFnTpvu7+9Q==>

2.23.- Desestimar solicitud de reequilibrio económico solicitada por la entidad Martin Casillas respecto a la concesión del aparcamiento sito en la plaza de Avenida República Argentina.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de reequilibrio económico solicitado por la entidad MARTIN CASILLAS respecto a la concesión del aparcamiento sito en la plaza de Avenida República Argentina de acuerdo con los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo junto con el informe que se sirve de motivación a la concesionaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AGyYRnNFNBGU83CEtOfY/Q==>

2.24.- Desestimar solicitud de reequilibrio económico solicitada por la entidad Aussa respecto a la concesión del aparcamiento sito en la plaza del Mercado de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de reequilibrio económico solicitado por la entidad AUSSA respecto a la concesión del aparcamiento sito en la plaza de Mercado de Triana de acuerdo con los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo junto con el informe que se sirve de motivación a la concesionaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+T8nyxKhyD/Y9J2Hu6d9kw==>

2.25.- Desestimar solicitud de reequilibrio económico solicitada por la entidad Aussa respecto a la concesión del aparcamiento sito en la calle José Laguillo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de reequilibrio económico solicitado por la entidad AUSSA respecto a la concesión del aparcamiento sito en la plaza de José Laguillo de acuerdo con los informes obrantes en el expediente.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo junto con el informe que se sirve de motivación a la concesionaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yc1OQgINbABXBwyg0qRWuA==>

2.26.- Desestimar solicitud de reequilibrio económico solicitada por la entidad Aussa respecto a la concesión del aparcamiento sito en la Plaza del Arenal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de reequilibrio económico solicitado por la entidad AUSSA respecto a la concesión del aparcamiento sito en la Plaza de Arenal de acuerdo con los informes obrantes en el expediente.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo junto con el informe que se sirve de motivación a la concesionaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAIFtRTK4fuOVOAfG8EyaQ==>

2.27.- Desestimar solicitud de reequilibrio económico solicitada por la entidad Eysa respecto a la concesión del aparcamiento sito en la Plaza de Campamento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de reequilibrio económico solicitado por la entidad EYSA respecto a la concesión del aparcamiento sito en la Plaza de Campamento de acuerdo con los informes obrantes en el expediente.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo junto con el informe que se sirve de motivación a la concesionaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HRuLccmY/3TyoTpUnlP22g==>

2.28.- Desestimar solicitud de reequilibrio económico solicitada por la entidad Aussa respecto a la concesión del aparcamiento sito en la Plaza de Rafael Salgado.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de reequilibrio económico solicitado por la entidad AUSSA respecto a la concesión del aparcamiento sito en la Plaza de Rafael Salgado de acuerdo con los informes obrantes en el expediente.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo junto con el informe que se sirve de motivación a la concesionaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ehOBgpKBMrGdIybVQKytyQ==>

2.29.- Desestimar solicitud de reequilibrio económico solicitada por la entidad Martín Casillas respecto a la concesión del aparcamiento sito en la Avenida de Roma.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de reequilibrio económico solicitado por la entidad MARTIN CASILLAS respecto a la concesión del aparcamiento sito en la Plaza de Avenida de Roma de acuerdo con los informes obrantes en el expediente.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo junto con el informe que se sirve de motivación a la concesionaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1DkTKA0U5qaIAzttAIZOpA==>

2.30.- Aprobar el Mapa Estratégico del Ruido de la Línea Metrocentro.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Mapa Estratégico del Ruido de la Línea Metrocentro, el cual se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

“SEGUNDO.- Publicar el Mapa Estratégico del Ruido de la Línea Metrocentro en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s6qq1tCflkGGwuHbP0zxIw==>

2.31.- Desestimar alegaciones e imponer penalidad en el contrato de obras de la nave para almacenes en Viveros Miraflores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas, en el trámite de audiencia, por la empresa Construcciones Majoín, S.L., de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico y por el Servicio Administrativo de Parques y Jardines que sirven de base y motivación a la adopción del presente acuerdo.

“SEGUNDO.- Imponer a la empresa Construcciones Majoín, S.L., adjudicataria del contrato relativo a las Obras de la Nave para Almacenes en Viveros Miraflores, una penalidad por importe de 8.985,60 €, por retraso de 24 días en la ejecución de las mismas, de conformidad con lo establecido en el apartado 28 del pliego de cláusulas administrativa particulares que rigieron la contratación y, de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio Técnico de Parques y Jardines.

“TERCERO.- Dar traslado a la empresa Construcciones Majoín, S.L. del presente acuerdo así como de los informes que sirven de motivación para su adopción”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzLVNoMsDGQDhCEzxQ5kdQ==>

2.32.- Declarar desierto el procedimiento de licitación relativo al contrato de suministro e instalación de un área de juegos de integración en la Calle Baobab.

ACUERDO

“UNICO: Declarar desierto el procedimiento de licitación relativo al expediente nº 2022/000901 “Suministro e instalación de un área de juegos de integración en la Calle Baobab de Sevilla”, de conformidad con la propuesta del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 17 de enero de 2023, al resultar excluido de la licitación AXAPLAY, S.L, única empresa licitadora, por no cumplir con los requisitos previos para concurrir exigidos en el apartado 2.2.C) del Anexo I del PCAP y, por tanto, ante la inexistencia de otras ofertas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FwuFQqLMh1qxImlllurj0Q==>

2.33.- Adjudicar el contrato de servicio de desbroce de zonas verdes de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rechazar las ofertas presentadas por las empresas *HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.* y *ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.*, al no considerarse justificadas las mismas en base a los motivos recogidos en el informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines, de fecha 19 de diciembre de 2022, que determinan que dichas ofertas no puedan ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADOR</i>	<i>OFERTA ECONÓMICA(BAJA A LOS PRECIOS UNITARIOS)</i>	<i>Reducción del plazo</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>RiegoSur</i>	<i>57,60 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>100,00 pts</i>
<i>Seanto, S.L.</i>	<i>51,51 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>90,48 pts</i>
<i>Eulen S.A.</i>	<i>51,20 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>90,00 pts</i>
<i>Forgeser Servicios del Sur, S.L.</i>	<i>42,50 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>76,41 pts</i>
<i>Malagueña Forestal, S.L.</i>	<i>40,90 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>73,91 pts</i>
<i>Tratamientos Agrícolas Brenes, S.L.</i>	<i>39,08 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>71,06 pts</i>
<i>Althenia, SLU</i>	<i>38,43 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>70,05 pts</i>
<i>ATFlortis, S.L.</i>	<i>38,02 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>69,41 pts</i>
<i>Explotaciones Las Misiones SLU</i>	<i>35,71 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>65,80 pts</i>
<i>Áreas Verdes Cabecense, SL</i>	<i>33,13 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>61,77 pts</i>
<i>Coralsur Mantenimiento S.L.</i>	<i>32,81 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>61,27 pts</i>
<i>UTRE Multigestión</i>	<i>32,28 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>60,44 pts</i>
<i>Pinus S.A.</i>	<i>29,93 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>56,77 pts</i>
<i>Avanza Desarrollo Sostenible</i>	<i>27,90 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>53,59 pts</i>
<i>Forestra S.L.</i>	<i>27,00 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>52,19 pts</i>
<i>Grupo Fertiolca S.L.</i>	<i>23,50 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>46,72 pts</i>
<i>Aema Hispánica, SL</i>	<i>20,52 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>42,06 pts</i>
<i>Proyectos Riegos Adm y Direc Fincas</i>	<i>17,00 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>36,56 pts</i>
<i>Arte del Campo y Paisajismo SL</i>	<i>8,00 %</i>	<i>13 meses</i>	<i>22,50 pts</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000952.

OBJETO: SERVICIOS DE DESBROCE DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE SEVILLA NO INCLUIDAS EN EL CONTRATO 2016/001038 DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO VIARIO Y LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE SEVILLA NO CONSERVADAS CON MEDIOS PROPIOS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 253.167,57 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 253.167,57 €.

IMPORTE DEL IVA: 53.165,19 €.

IMPORTE TOTAL: 306.332,76 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2023</i>	<i>235.640,58 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2024</i>	<i>70.692,18 Euros</i>

ADJUDICATARIO: RIEGOSUR S.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: 12.658,38 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 12.658,38 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 13 meses.

BAJA a los precios unitarios: 57,60%.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Armonizado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.

CUARTO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con modificación de la imputación presupuestaria en la forma establecida en el acuerdo que precede. Y ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 28 de octubre de 2022, a la cuantía de 70.692,18 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QffgOZHkikyJblxC9Sy6bA==>

2.34.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, año 2021. (Servicio de Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad ELECTRODOMÉSTICOS DE GALA, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 1 de julio de 2022, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, por importe de 8.277,62€, así como declarar la pérdida

del derecho al cobro de 1.722,38 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 10.000 euros y la cantidad justificada)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s7bRQ0zwhz3bfWTdCyP6pw==>

2.35.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, año 2021. (Servicio de Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por de Doña BEATRIZ GARCÍA REYES, con NIF ***6951**, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 1 de julio de 2022, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, por importe de 6.518,88€, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2.841,12 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 9.360 euros y la cantidad justificada)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grjeM8hHZZP/IZ/Gs3xWPw==>

2.36.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, año 2021. (Servicio de Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad JOSE LUIS RODRÍGUEZ MIRANDA con NIF ***2895**, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 1 de julio de 2022, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, por importe de 8.651,16 €, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.348,84 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 10.000 euros y la cantidad justificada)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bbm+H8OyGoWdv8/IIL0d2A==>

2.37.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, año 2021. (Servicio de Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad PAMYLANZ RESTAURANTE, S.L., con NIF B-90335290, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 1 de julio de 2022, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, por importe de 3.094,94 €, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 6.905,06 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 10.000 euros y la cantidad justificada)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cop/0u5HpKQ9XzsJehNZWQ==>

2.38.- Designación de representante titular y suplente ante la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica.

ACUERDO

“PRIMERO: Designar a D. Antonio Muñoz Martínez, Alcalde de Sevilla, como representante titular del Ayuntamiento de Sevilla ante la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica.

“SEGUNDO: Designar a D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Comercio y Turismo, como representante suplente del Ayuntamiento de Sevilla ante la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/00wD3LPAvP+T3qoyNGZHmQ==>

2.39.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 17 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación de modificación de la R.P.T del ICAS.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el punto PRIMERO del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, recaído en el expediente 1948/2022 y adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“o Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (0611103001) adscrito al Negociado de Tramitación, pasa a estar adscrito al Negociado de Tramitación de la Sección de Contratación Administrativa del Servicio de Gestión de Contratación Administrativa y Económica del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

o Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (0613103001) adscrito al Negociado de Libro y Biblioteca, pasa a estar adscrito al Negociado de Tramitación de la Sección de Contratación Administrativa del Servicio de Gestión de Contratación Administrativa y Económica del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

o Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (A657) adscrito a la Sección de Gestión Administrativa, pasa a estar adscrito al Negociado de Tramitación de la Sección de Contratación Administrativa del Servicio de Gestión de Contratación Administrativa y Económica del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

o Dos puestos de Portero/a (A30 y A31) adscritos al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, pasan a estar adscritos al Servicio de Gestión Administrativa del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.”

Debe decir:

“o Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (0611103001) adscrito al Negociado de Tramitación, pasa a estar adscrito al Negociado de Tramitación de la Sección de Tramitación Administrativa del Servicio de Gestión de Contratación Administrativa y Económica del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

o Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (0613103001) adscrito al Negociado de Libro y Biblioteca, pasa a estar adscrito al Negociado de Tramitación de la Sección de Tramitación Administrativa del Servicio de Gestión de Contratación Administrativa y Económica del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

o Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (A657) adscrito a la Sección de Gestión Administrativa, pasa a estar adscrito al Negociado de Tramitación de la Sección de Tramitación Administrativa del Servicio de Gestión de Contratación Administrativa y Económica del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

o Dos puestos de Portero/a (A30 y A31) adscritos al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, pasan a estar adscritos al Servicio de Gestión de Contratación Administrativa y Económica del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.”

SEGUNDO. - *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3BL/obtmrwFF6iybDUwEbg==>

2.40.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2023”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “SEVILLA LIBRE DE ADICCIONES 2023” destinada a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos o realicen actividades de prevención selectiva e indicada en el ámbito de las adicciones o en personas que se encuentren en fase activa del consumo de drogas y dependencias sin sustancia o reducción de daños, en el municipio de Sevilla.

“SEGUNDO: Aprobar el gasto para la convocatoria 2023, conforme a las bases, por importe de 185.000€ (ciento ochenta y cinco mil euros), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 60201 23119 48900 (Subvención libre concurrencia), importe consignado en el presupuesto prorrogado del año 2022, sin perjuicio que, estando previsto para el presupuesto 2023 un aumento del crédito sobre la cantidad indicada, la Convocatoria y su resolución se realicen conforme a lo dispuesto en la Disposición Quinta de la misma.

“TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria a fin de su publicación completa en dicha Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NSWbNwur+uuTE0kK2Lm62g==>

2.41.- Adjudicar el contrato de servicio de asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla 2023-2024, en el marco del Plan de Emergencia Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2022/000678 instruido para la contratación de la asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla 2023-2024 en el marco del Plan de Emergencia Municipal, a la siguiente entidad:

Cruz Roja Española.

“SEGUNDO.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden:

1. Cruz Roja Española: 16,17 puntos.

“TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000678.

Objeto: Contratación de la asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla 2023-2024 en el marco del Plan de Emergencia Municipal.

Presupuesto de Licitación: 578.161,34 € (IVA Exento).

Importe de Adjudicación: 540.000,00 €.
Importe del IVA: Exento. Art. Uno de la LIVA.
Importe Total: 540.000,00 €.
Aplicación Presupuestaria del Gasto:

Aplicación	Ejercicio	Importe
60201.33802.22799	2023	270.000,00 Euros
60201.33802.22799	2024	270.000,00 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2024 queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Así mismo, la ejecución del contrato quedará limitada al cumplimiento de las reglas fiscales para el desempeño de competencias impropias, durante dichos ejercicios presupuestarios.

Adjudicatario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA C.I.F.: Q2866001G.

Garantía Definitiva: Exento, según lo dispuesto en el art. 7 del RD 415/1996, de 1 de Marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto, Múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: LA0002376.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 60201-33802-22799 para el ejercicio 2023 y 2024, la cantidad de 19.080,67 €, al haberse generado economía respecto al gasto aprobado para cada ejercicio (Documento A).

QUINTO.- Notificar la presente propuesta a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z0zYAvhOqFapIOtSP9v+Yg==>

2.42.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación Pública de Estudios Universitarios Fco. Maldonado de Osuna, para la realización de prácticas académicas externas.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Convenio de colaboración educativa, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, para la realización de prácticas académicas externas entre la Fundación Pública de Estudios Universitarios Fco. Maldonado de Osuna (Escuela Universitaria de Osuna) y el Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bkv0AGsw+Yz4jL9rZ+higw==>

2.43.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble sito en c/ Santa Fe, nº 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de arrendamiento que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que se señala:

EXPEDIENTE: 248/2022.

OBJETO: Ubicación de las Dependencias de la Policía Local en el Distrito Los Remedios.

INMUEBLE: C/ Santa Fe, núm. 1.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

<i>RENTAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Mensual sin IVA</i>	<i>3.712,79 €</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>779,69 €</i>
<i>Mensual con IVA</i>	<i>4.292,48 €</i>
<i>Anual sin IVA</i>	<i>42.588,71 €</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>11.321,05 €</i>
<i>Anual con IVA</i>	<i>53.909,76 €</i>

PLAZO: enero 2023 a 31 diciembre del ejercicio 2023, prorrogable por otro año más para la prestación de este servicio.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 50201.93300.20200.

ADJUDICATARIA: CASASIERRA S.L.

CIF: B41136821.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Directa (art. 10.2 de la LBELA).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2023, para el abono de la renta del contrato de arredramiento que a continuación se describe:

EXPEDIENTE: 248/2022.

ADJUDICATARIA: CASASIERRA S.L.

CIF: B41136821.

PLAZO: enero 2023 a 31 diciembre del ejercicio 2023, prorrogable por otro año más para la prestación de este servicio.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 50201.93300.20200.

IMPORTE: 53.909,76 € (IVA incluido).

TERCERO: Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NTwg0bc1kUhYGCVM1py/4Q==>

2.44.- Adscribir el inmueble sito en calle Simón de Pineda nº 25 A al Distrito Nervión.

ACUERDO

“PRIMERO: Adscribir el inmueble que se describe a continuación, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter organizativo al Distrito Municipal Nervión:

- *Denominación del Bien: Inmueble en calle Simón de Pineda, nº 25 A (código 43504 - GPA).*
- *Ubicación: calle Simón de Pineda, nº 25 A, Sevilla.*
- *Superficie del espacio que se adscribe: 69 m².*
- *Referencia catastral: 7911007TG3471S0001IH.*
- *Situación Patrimonial: Derecho real consistente en una cesión de uso temporal.*
- *Titularidad: Junta de Andalucía.*
- *Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al Servicio Público.*
- *Título de adscripción: Con carácter organizativo.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

“SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wLnU3jdRJ5mJxy9IO3ZHXg==>

2.45.- Autorizar el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial De La Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, para la ambientación de la serie “1992”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a la productora “1992 LA SERIE S.L.U”, el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, M3667555(5) que figura registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas. La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a las siguientes condiciones:

- *Se autoriza para la ambientación de la serie ‘1992’, sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.*
- *Se debe hacer referencia en la lista de créditos de la serie, que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ostenta la titularidad de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, M3667555 (5)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2S7oYS386LGadqMeli4ofw==>

2.46.- Aprobar acuerdo de intenciones con la Universidad Pablo de Olavide.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el acuerdo de Intenciones a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, con vistas a la posible concesión demanial del Pabellón de Marruecos, bien de titularidad municipal, para desarrollo de actividades universitarias, en las condiciones establecidas en el acuerdo de intenciones que se incorpora como anexo a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ox205yPssKNUYPi61Mfu6Q==>

2.47.- Ceder el uso temporal y gratuito de local en el Centro Comercial Los Porches, sito en Plaza Olimpia nº 1, a favor de una asociación.

ACUERDO

“PRIMERO: Ceder el uso temporal y gratuito sobre el inmueble municipal que a continuación se describe a la ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN, con CIF G41065566, para el desarrollo de programas dirigidos a personas con discapacidad, a jóvenes e infancia, a colectivos de exclusión social y familias, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bien objeto de la cesión de uso:

- Denominación del Bien: LOCAL EN CENTRO COMERCIAL LOS PORCHES (código 34141 GPA).
- Ubicación: Centro Comercial Los Porches, Plaza Olimpia, 1.
- Datos registrales: REGISTRO NÚMERO 14 SEVILLA. Finca registral: 16304.
- Superficie del espacio que se adscribe: 415.09 m².
- Referencia catastral: 1821901TG4412S0052FA.
- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza y uso: Patrimonial, uso patrimonial.
- Calificación urbanística: Locales Patrimoniales.

Finalidad de la cesión:

El bien inmueble cuyo uso se cede deberá dedicarse, exclusivamente, a las actividades de interés social que se recogen en la memoria presentada por la entidad.

Plazo de duración de la cesión:

La cesión de uso tendrá una duración de 30 años, a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la cesión.

Cuantía a abonar por la persona cesionaria:

Se trata de una cesión de uso temporal gratuita, justificada por motivos de índole social, derivados del uso que la Entidad va a dar a los inmuebles.

Garantía.

En aplicación del apartado sexto punto tercero de la Instrucción anteriormente referenciada la Asociación Paz y Bien, está exenta de formalizar garantía, al desarrollar actividades de colaboración con las Administraciones Públicas, conforme al art. 2 del Real Decreto- ley 7/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes de Naturaleza Tributaria, Presupuestaria y de Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación para la determinación de las bases reguladoras de las ayudas financiadas con el porcentaje fijado del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Actividades de interés general consideradas de interés social:

a) la atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria.

Condiciones a que se sujeta la cesión:

- *Cumplir los fines para los cuales se hubieran otorgado la cesión en el plazo máximo de veinticinco años.*
- *Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- *Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- *Los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.) serán a cargo de la entidad cesionaria.*
- *El cesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.*
- *Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán el bien al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas.*
- *Finalizado el plazo de la cesión, el bien revertirá al Ayuntamiento de Sevilla.*

Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes:

Finalizado el plazo de la cesión de uso, los bienes revertirán a este Ayuntamiento de Sevilla con las obras de acondicionamiento y adecuación que, en su caso, se hayan realizado.

Según indica el artículo 81 RBELA, el Ayuntamiento de Sevilla, podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, o la utilización del bien les produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio, previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Así mismo, se producirá la extinción de la cesión de uso y la reversión del bien por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines estatutarios.

La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Sevilla.

Formalización de la cesión

La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, conforme indica el artículo 80 RBELA, cuya firma supondrá para la cesionaria, la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la cesión de uso temporal del bien inmueble patrimonial, propiedad municipal, que se otorga en el punto primero del acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M/GnaV6WfvHCA4bP4mCQ8w==>

2.48.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, Procedimiento: 1350/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lyFXz0PaH2i0NTYYY1JB1g==>

2.49.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 12.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 12 de Sevilla, Procedimiento: 537/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4F/I62Xxful997GKEFG0eA==>

2.50.- Declarar desierto el procedimiento instruido para la contratación del servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito y para las visitas socioculturales del programa “Conoce Andalucía”, para el año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento instruido para la contratación del servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Sur y para las visitas socioculturales del programa "Conoce Andalucía" para el año 2023 al no haberse presentado ni registrado oferta alguna durante el plazo conferido por anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo manifestado en el informe emitido por la Jefa del Registro General de fecha 13 de enero de 2023.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente 2022/001277 (79/22) correspondiente al procedimiento que se declara desierto y la incoación de un nuevo expediente de contratación.

TERCERO: Barrar los documentos contables A de fecha 1/12/2022 con número de operación previa 920229000795 contabilizados en las aplicaciones presupuestarias 70215 32603 48900 por importe de 8.000 euros, 70215 33402 22799 por importe de 12.000 euros y 70215 33402 48900 por importe de 25.000 euros, del procedimiento instruido para la contratación del servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Sur y para las visitas socioculturales del programa "Conoce Andalucía" para el año 2023 (expte.2022/001277), al haber quedado el citado procedimiento desierto conforme al acuerdo adoptado en el punto primero”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mU+Xk5a3olLzKty3/9SxTQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aceptar renuncia a cesión de espacio cedido en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Entidad Berakah con CIF G90207176, a la cesión de espacio cedido a la misma en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes” y ubicado en la segunda planta, zona 12 (56,39 m), procediendo a su desalojo con efecto a 7 de febrero de 2023, de conformidad con lo previsto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

“SEGUNDO: Notifíquese los acuerdos adoptados a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Agencia Tributaria de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F5aVkYgtQMT0+9z4r5Nvfw==>

3.2.- Aprobar las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2022 que se adjuntan, definidas como “prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social o riesgo para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias”.

Y ello de conformidad con su normativa reguladora, Orden de 10 octubre de 2013 que establece la regulación de las Ayudas Económicas Familiares, Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, a disponer por la Comunidad Autónoma de Andalucía, Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades para la misma finalidad con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, así como Convenio de Cooperación firmado, con fechas 14/11/2019 y 30/12/2019, entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, habiéndose firmado la Cláusula Adicional Tercera y Addenda a la misma para su prórroga durante 2023, así como Resolución del Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería autonómica de fecha 15/11/2022 por la que se ha ampliado el plazo de ejecución hasta 30/09/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto por un importe total de 1.173.579,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-4890060, donde se ha generado dicho crédito de la transferencia de financiación autonómica, ampliable en caso de aprobarse nuevas órdenes de transferencias por las administraciones autonómica o estatal.

TERCERO.- Delegar expresamente su concesión, así como su posible modificación, suspensión y cese, en la Directora General de Acción Social, haciéndose efectivas mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona perceptora, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zQPABT9g2JkE9y5nOlp8bQ==>

3.3.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del expediente nº 2022/000202 para el contrato “Servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la ciudad de Sevilla”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de la manera siguiente:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40001.13202.22799 (2022)	0,00 Euros
40001.13202.22799 (2023)	2.261.324,63 Euros
40001.13202.22799 (2024)	205.574,97 Euros

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 20/12/22, a la cuantía de 205.574,97 € al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wxx5e6G2was95MPcmoT8Aw==>

3.4.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de implantación, gestión y mantenimiento de un sistema automático para el control de acceso de vehículos a recintos con condiciones de tránsito especiales dentro de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de servicios de implantación, gestión y mantenimiento de un sistema automático para el control de acceso de vehículos a recintos con condiciones de tránsito especiales dentro de la ciudad de Sevilla.

“SEGUNDO: Imputar el gasto que implica la modificación del contrato de 851.624,38 euros a la aplicación presupuestaria 40101 13301 62600”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fDks3JMcfnctMEMmLElglA==>

3.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio para el mantenimiento, modificaciones, renovaciones y ampliaciones de las instalaciones de la regulación semafórica, así como la explotación del Centro de Gestión para la Movilidad de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato del servicio para el mantenimiento, modificaciones, renovaciones y ampliaciones de las instalaciones de la regulación semafórica, así como la explotación del centro de gestión para la movilidad de la ciudad de Sevilla en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/001281.

Objeto: Contratación del servicio para el mantenimiento, modificaciones, renovaciones y ampliaciones de las instalaciones de la regulación semafórica, así como la explotación del centro de gestión para la movilidad de la ciudad de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 11.900.826,45 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.499.173,55 €.

Importe total: 14.400.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40101.13301.21300</i>	<i>962.103,31 Euros</i>
<i>40101.13301.61907</i>	<i>537.896,69 Euros</i>
<i>40101.13301.21300</i>	<i>2.298.690,36 Euros</i>
<i>40101.13301.61907</i>	<i>1.301.309,64 Euros</i>

40101.13301.21300	2.298.690,36 Euros
40101.13301.61907	1.301.309,64 Euros
40101.13301.21300	2.298.690,36 Euros
40101.13301.61907	1.301.309,64 Euros
40101.13301.21300	1.336.587,05 Euros
40101.13301.61907	763.412,95 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 4 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002366.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2023	1.500.000,00 €
2024	3.600.000,00 €
2025	3.600.000,00 €
2026	3.600.000,00 €
2027	2.100.000,00 €

Para el caso de contratos plurianuales, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

QUINTO: Acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de los gastos plurianuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO: Someter la adjudicación del referido contrato de servicios a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o5MsyrobLn35B3q4ttbCdA==>

3.6.- Ceses y nombramientos de vocales titulares y suplentes en el Consejo de Gobierno del

Instituto del Taxi.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese de D. Lorenzo López Aparicio, como vocal titular, y de D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle, como vocal suplente, del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, por haber renunciado D. Lorenzo López Aparicio a su condición de concejal del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Juan Antonio Ruiz Macías, como vocal titular, y a D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle, como vocal suplente, del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, como representantes de la Corporación por el Grupo Político Municipal Ciudadanos.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4OJQqrN7J1GTmqbGLsn5/A==>

3.7.- Aprobar las Bases, Anexo y Convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de diversos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases y el Anexo que regulan la participación en el procedimiento de provisión, mediante libre designación, de diversos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Convocar el procedimiento de libre designación para la provisión de diversos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que se relacionan en el Anexo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de las Bases, Anexo y Convocatoria del procedimiento de libre designación de diversos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Plantilla Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h6bwJwm5P+J7AKgp8TQEpA==>

3.8.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “Sevilla Libre de VIH y SIDA 2023” destinada a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “SEVILLA LIBRE DE VIH Y SIDA 2023” destinada a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos o realicen actividades de prevención, promoción y protección de la salud sobre VIH y sida, en el municipio de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la convocatoria 2023, conforme a las bases, por importe de 90.000,00 € (noventa mil euros), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 60201.31105.48900 (Subvención libre concurrencia) importe consignado en el presupuesto prorrogado del año 2022, sin perjuicio que, estando previsto para el presupuesto 2023 un aumento del crédito sobre la cantidad indicada, la Convocatoria y su resolución se realicen conforme a lo dispuesto en la Disposición Quinta de la misma.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria a fin de su publicación completa en dicha Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lxz3gkXPi1tur5PAIXefNA==>